



GOBIERNO DE
CHALCO
2025-2027

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE GOBIERNO





© **Gobierno de Chalco, 2025-2027**

Dirección de Gobierno

Reforma No. 4, Colonia Centro,
Chalco, Estado de México, C.P. 56600
Tel. 597 2 82 80 Ext. 2110

Dirección de Gobierno

Junio de 2025

Quinta Edición

Impreso y realizado en Chalco, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.



DIRECTORIO INSTITUCIONAL

Abigail Sánchez Martínez
Presidenta Municipal Constitucional

José Gerardo Hernández Carmona
Síndico Municipal

Lizbeth Luna Galicia
Primera Regidora

Francisco Javier Landa de Jesús
Segundo Regidor

María del Rosario Espejel Hernández
Tercera Regidora

Jesús Hilario Salgado Rosas
Cuarto Regidor

Alma Castro Arellano
Quinta Regidora

Christian Jesús Castillo Grimaldo
Sexto Regidor

Alison Pamelali Rangel De la Rosa
Séptima Regidora

Miguel Ángel Rivero Carbajal
Octavo Regidor

Francisco Leonardo Falcón Leyte
Noveno Regidor

Marco Antonio Soto de la Torre
Secretario del Ayuntamiento



ÍNDICE

	Pág.
I. PRESENTACIÓN	5
II. ANTECEDENTES	6
III. MARCO JURÍDICO	8
IV. MISIÓN	9
V. VISIÓN	9
VI. OBJETIVO GENERAL	9
VII. ATRIBUCIONES	10
VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA	13
IX. ORGANIGRAMA	13
X. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	14
1. Dirección de Gobierno	14
1.1. Coordinación de Movilidad	16
1.2. Coordinación del Sector 1	17
1.3. Coordinación del Sector 2	18
1.4. Coordinación del Sector 3	19
XI. DIRECTORIO INTERNO	20
XII. GLOSARIO	21
XIII. HOJA DE VALIDACIÓN	23
XIV. HOJA DE ACTUALIZACIÓN	24



I. PRESENTACIÓN

Dentro del marco de la Gestión Pública Municipal moderna y de calidad es preciso implementar prácticas innovadoras, derivadas de la permanente revisión y actualización de los documentos para el desarrollo institucional, que permitan mejorar la eficiencia, transparencia y calidad de los trámites y servicios gubernamentales.

Los Manuales de Organización son documentos técnicos y normativos que describen la estructura, funcionamiento y atribuciones de una Dependencia Administrativa. Este documento se basa en los principios de buen gobierno, buscando consolidar un modelo de administración que fomente la responsabilidad, la innovación y la mejora continua en la gestión y servicio a la comunidad.

También, es un instrumento dinámico que podrá actualizarse conforme a los cambios estructurales, normativos o estratégicos que surjan en la administración pública municipal, efectuando para ello su revisión con la frecuencia que la realidad institucional lo demande.

Es así como a continuación se presenta el **Manual de Organización de la Dirección de Gobierno Municipal del Gobierno de Chalco 2025-2027**, que tiene el propósito de establecer de manera clara y precisa la estructura organizativa, atribuciones, funciones, responsabilidades y relaciones jerárquicas de las áreas que la conforman. Este documento constituye una herramienta fundamental para el adecuado funcionamiento de esta Dependencia Administrativa, evitando la duplicidad de funciones y optimizando los recursos humanos y materiales, mejorando la eficiencia operativa y garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal de Chalco 2025-2027.

Con este documento, el Gobierno de Chalco 2025-2027 reafirma su compromiso con una administración moderna, eficaz y orientada al servicio de los chalquenses.



II. ANTECEDENTES

La Dirección de Gobierno a lo largo de la historia ha tenido diversas transformaciones en su estructura orgánica, así como en sus atribuciones; ya que, durante los años 80's y 90's se denominaba Dirección de Gobierno; para el periodo comprendido entre los años de 1997 al año 2000, se llevó a cabo la reasignación de sus atribuciones, dando paso a la creación de la Dirección de Gobierno y Participación Ciudadana.

Para el año de 1999, en el que, por Decreto del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, aprobado por la mayoría de las Legislaturas de los Estados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre del mismo año, se declaró reformado y adicionado el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual otorga a los Municipios atribuciones que estaban reservadas para el Gobierno del Estado de México.

Entre los años 2006 al 2009 se retoma nuevamente la denominación de Dirección de Gobierno, con las funciones que tenía reconocidas el área gubernamental anterior; para el año 2014, su denominación pasa a ser Dirección de Gobernación y Concertación, absorbiendo las funciones de Gobierno y de la Dirección de Comercio. Con las modificaciones al Bando Municipal del año 2016, el Ayuntamiento de Chalco informa que la Subdirección de Mercados, Tianguis y Centrales de Abastos deja de pertenecer a la Dirección de Gobernación y Concertación y pasa a la Dirección de Desarrollo Económico.

Para el año 2017, el Ayuntamiento de Chalco emite las reformas al Bando Municipal, en las que, cambia el nombre de Dirección de Gobernación y Concertación a Dirección de Gobierno, absorbiendo las funciones de la Coordinación de Delegaciones, permaneciendo así hasta el año 2018.

En febrero del año 2019 el Gobierno de Chalco emite las reformas al Bando Municipal en el Título Quinto de la Organización y Funcionamiento del Gobierno Municipal, Capítulo IV, de las Dependencias Administrativas, Artículo 28, Fracción I, en la que se cambia el nombre de la Dirección de Gobierno a Dirección de Gobierno y Concertación, absorbiendo



nuevamente la Coordinación de Delegaciones la Secretaría del Ayuntamiento.

En el año 2022 el Gobierno de Chalco emite las reformas al Bando Municipal en el Título Quinto de la Organización y Funcionamiento del Gobierno Municipal, Capítulo IV, de las Dependencias Administrativas, Artículo 28, fracción I, en la que se otorga el nombre de Dirección de Gobierno.

Finalmente, para el año 2025; y con las modificaciones al Bando Municipal, Título Quinto de la Organización y Funcionamiento del Gobierno Municipal, Capítulo IV, de las Dependencias Administrativas, Artículo 5], se anexa. dentro de la Estructura Orgánica de la Dirección de Gobierno. la Coordinación de Movilidad.



III. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios;
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios;
- Código Administrativo del Estado de México;
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;
- Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios;
- Código Penal del Estado de México; y
- Bando Municipal de Chalco vigente.



IV. MISIÓN

Somos una Dependencia Administrativa del Gobierno de Chalco, que contribuye a la gobernabilidad democrática, mediante la implementación de estrategias orientadas a atender de manera oportuna las demandas político-sociales, promoviendo un entorno de dialogo, participación y cohesión social. Además de promover la seguridad vial.

V. VISIÓN

Ser una Dirección reconocida por su eficiencia en la promoción de la gobernabilidad democrática, consolidando el dialogo, la participación ciudadana y la solución pacífica de conflictos en el municipio, para una convivencia social armónica, y ser una referente en materia de seguridad vial.

VI. OBJETIVO GENERAL

Implementar políticas y estrategia que fortalezcan la gobernabilidad democrática del municipio, mediante la atención oportuna de las demandas ciudadanas y la mediación de conflictos sociales que garanticen la cohesión social y el respeto al orden institucional; así como fortalecer la cultura de la movilidad.



VII. ATRIBUCIONES

Ley Orgánica Municipal del Estado de México
Título II
De los Ayuntamientos
Capítulo Tercero Atribuciones de los Ayuntamientos.

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

IX.- Crear las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y para la eficaz prestación de los servicios públicos.

Bando Municipal de Chalco 2025
Título Quinto
De la Organización y Funcionamiento del Gobierno de Chalco
Capítulo IV.
De las Dependencias Administrativas

Artículo 50.- El Gobierno de Chalco, a través de la Dirección de Gobierno, implementará acciones estratégicas que contribuyan a la gobernabilidad democrática del Municipio, atendiendo oportunamente las demandas ciudadanas y dirimiendo los conflictos político-sociales; por lo que, para cumplir con sus objetivos, tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Coordinar acciones mediante la vinculación con las diferentes dependencias administrativas del gobierno de Chalco para la atención, concertación y solución oportuna de las demandas ciudadanas;
- II. Coordinar la organización de la elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana;
- III. Promover y concertar, entre autoridades auxiliares e integrantes de las iglesias, la celebración de convenios de fiestas patronales y/o tradicionales, en los que prevalezca el reparto igualitario de las utilidades en beneficio de ambas partes;



- IV. Conducir, en el ámbito de su competencia, la relación institucional del Gobierno Municipal con agrupaciones políticas, organizaciones sociales, con asociaciones religiosas, entre otras;
- V. Coordinar una red de monitoreo, información y atención ciudadana en las diferentes comunidades del municipio de Chalco que permita captar las demandas de la población y la detección oportuna de las problemáticas político-sociales;
- VI. Coadyuvar institucionalmente dentro del marco legal, en el seguimiento y atención de las demandas ciudadanas de las Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y población en general;
- VII. Llevar a cabo acciones que contribuyan en la consolidación de un gobierno democrático impulsando la participación organizada de la ciudadanía, y
- VIII. Impulsar a través de las Direcciones del gobierno municipal la capacitación a las Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana, mediante reuniones periódicas con el fin de que conozcan dentro del marco jurídico sus funciones, atribuciones y prohibiciones.

ARTÍCULO 51.- En materia de movilidad, el Gobierno de Chalco, además de las establecidas en la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios, contará con las siguientes atribuciones:

- I. Instrumentar programas, campañas de capacitación y difusión permanentes de cultura de la movilidad en el territorio municipal;
- II. Coadyuvar en la elaboración de proyectos para la señalización vial dentro del territorio municipal, de acuerdo a lo establecido en normas federales y estatales;
- III. Coadyuvar en coordinación de la Dirección de Obras Públicas la conservación y mantenimiento de la infraestructura municipal de señalización;
- IV. Vigilar el adecuado manejo de la semaforización;
- V. Implementar acciones para el reordenamiento del transporte en el territorio municipal;
- VI. Coadyuvar con autoridades federales y estatales en acciones en materia de movilidad;



- VII. Cuantificar los daños ocasionados a la infraestructura vial propiedad del Municipio, por medio de la Dirección de Obras Públicas;
- VIII. Coadyuvar en la formulación de estudios y proyectos, con el fin de efficientar la circulación vehicular y salvaguardar la seguridad de las personas, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano, e
- IX. Instalar, dar mantenimiento y en su caso reponer los señalamientos viales horizontales y verticales, en coordinación con las dependencias involucradas.



VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Dirección de Gobierno;
 - 1.0. Coordinación de Movilidad;
 - 1.1. Coordinación de Sector 1;
 - 1.2. Coordinación de Sector 2; y
 - 1.3. Coordinación de Sector 3

IX. ORGANIGRAMA





X. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Dirección de Gobierno

Objetivo:

Planear, dirigir y evaluar acciones estratégicas que propicien la gobernabilidad democrática en el municipio, mediante la concertación de las problemáticas político-sociales, atendiendo oportunamente las demandas ciudadanas, para que prevalezca el orden y el bienestar social. Además de promover la seguridad vial.

Funciones:

1. Conducir y evaluar, por delegación del Presidente Municipal, las acciones encaminadas a atender los asuntos de la política interior del Municipio;
2. Promover y coordinar acciones de colaboración entre las dependencias de la Administración Pública Municipal para la atención, concertación y solución oportuna de las demandas ciudadanas;
3. Fomentar la participación ciudadana y la transparencia en la toma de decisiones, mediante la promoción de espacios de diálogo entre la sociedad civil y autoridades;
4. Conciliar y concertar las problemáticas derivadas de los conflictos políticos-sociales;
5. Impulsar la participación organizada de la ciudadanía mediante la conformación y coordinación de Comités Vecinales en las diferentes comunidades del municipio;
6. Coordinar una red de monitoreo, información y atención ciudadana en las diferentes comunidades del municipio de Chalco que permita captar las necesidades de la población;



7. Supervisar las actividades de los responsables de sector de la Dirección de Gobierno;
8. Coordinar el proceso de elección de las Autoridades Auxiliares en el municipio;
9. Conducir las relaciones del Ejecutivo Municipal con las Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS) del Municipio, así como brindarles la atención debida en el desempeño de sus funciones;
10. Suscribir los convenios de fiestas patronales y/o tradicionales con Autoridades Auxiliares y Párrocos del Municipio, así como demás documentos inherentes al ejercicio de sus atribuciones;
11. Coordinar el cumplimiento de las demandas ciudadanas en materia de movilidad;
12. Autorizar proyectos para la señalización vial dentro del territorio municipal; y
13. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia, las que le confieran otras disposiciones legales y las que encomiende el Presidente Municipal.



1.1. Coordinación de Movilidad

Objetivo:

Promover en todo momento la cultura de movilidad y seguridad vial, mejorar la infraestructura municipal de señalización, reducir los accidentes y promover el respeto a los derechos de los usuarios de las vías, como peatones, ciclistas, conductores y pasajeros del transporte público, garantizando una movilidad eficiente, segura y accesible para todos los habitantes.

Funciones:

1. Atender, concertar y resolver oportunamente las demandas ciudadanas en materia de movilidad;
2. Contribuir a la elaboración de proyectos para la señalización vial dentro del territorio municipal;
3. Coadyuvar con las diferentes áreas administrativas del Gobierno de Chalco en la formulación de proyectos para efficientar la circulación vial y la salvaguarda de las personas;
4. Fomentar la conservación y mantenimiento de la infraestructura municipal de señalización;
5. Vigilar el adecuado manejo de la semaforización al interior del municipio de Chalco;
6. Implementar acciones para el reordenamiento del transporte en el territorio municipal; y
7. Las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia, que le confieran otras disposiciones legales y las que la Presidenta Municipal Designe.



1.2. Coordinación de Sector 1

Objetivo:

Implementar acciones estratégicas que propicien la Gobernabilidad Democrática dentro del Sector 1.

Funciones:

1. Atender y resolver oportunamente las Demandas ciudadanas;
2. Coadyuvar con las diferentes áreas administrativas del Gobierno de Chalco, para concertar oportunamente los conflictos políticos-sociales dentro del municipio;
3. Promover y concertar convenios para la celebración de las fiestas patronales y/o tradicionales de las diferentes comunidades inmersas en el Sector 1;
4. Promover la participación ciudadana organizada, a través de la conformación de Comités vecinales;
5. Coordinar una red de monitoreo, información y atención ciudadana en las comunidades que integran el Sector 1;
6. Dar seguimiento y atención en el ámbito de sus competencias a las gestiones de las Autoridades Auxiliares y Consejos de Vigilancia; y
7. Las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia, que le confieran otras disposiciones legales y las que el Presidente Municipal designe.



1.3. Coordinación de Sector 2

Objetivo:

Implementar acciones estratégicas que propicien la Gobernabilidad Democrática dentro del Sector 2.

Funciones:

1. Atender y resolver oportunamente las Demandas ciudadanas;
2. Coadyuvar con las diferentes áreas administrativas del Gobierno de Chalco, para concertar oportunamente los conflictos políticos-sociales dentro del municipio
3. Promover y concertar convenios para la celebración de las fiestas patronales y/o tradicionales de las diferentes comunidades inmersas en el Sector 2;
4. Promover la participación ciudadana organizada, a través de la conformación de Comités vecinales;
5. Coordinar una red de monitoreo, información y atención ciudadana en las comunidades que integran el Sector 2;
6. Dar seguimiento y atención en el ámbito de sus competencias a las gestiones de las Autoridades Auxiliares y Consejos de Vigilancia; y
7. Las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia, que le confieran otras disposiciones legales y las que el Presidente Municipal designe.



1.4. Coordinación de Sector 3

Objetivo:

Implementar Acciones estratégicas que propicien la Gobernabilidad Democrática dentro del Sector 3.

Funciones:

1. Atender y resolver oportunamente las demandas ciudadanas;
2. Coadyuvar con las diferentes áreas administrativas del Gobierno de Chalco, para concertar oportunamente los conflictos políticos-sociales dentro del municipio
3. Promover y concertar convenios para la celebración de las fiestas patronales y/o tradicionales de las diferentes comunidades inmersas en el Sector 3;
4. Promover la participación ciudadana organizada, a través de la conformación de Comités vecinales;
5. Coordinar una red de monitoreo, información y atención ciudadana en las comunidades que integran el Sector 3;
6. Dar seguimiento y atención en el ámbito de sus competencias a las gestiones de las Autoridades Auxiliares y Consejos de Vigilancia; y
7. Las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia, que le confieran otras disposiciones legales y las que el Presidente Municipal designe.



XI. DIRECTORIO INTERNO

Alejandro Martínez Peña
Dirección de Gobierno

Miguel Ángel Silva Cruz
Coordinador de Movilidad

María del Carmen Romero Ramos
Coordinación Sector 1

** Fabiola Domínguez García
Coordinación Sector 2

Miguel Ángel Díaz Méndez
Coordinación Sector 3

(**) Servidor (a) Público (a) que funge como Responsable del Área Administrativa Interna.



XII. GLOSARIO

Área (s) administrativa (s) interna (s): A las que se le confieren funciones específicas en el Manual de Organización.

Autoridades Auxiliares: A las personas que integran las Delegaciones Municipales.

Bando Municipal: Al documento normativo de naturaleza administrativa que emiten los ayuntamientos y que permiten regular la convivencia entre los habitantes de un Municipio; y, las relaciones entre gobernantes y gobernados.

Concertar: Al acuerdo entre dos o más personas para hacer algo con un mismo fin.

Consejos de Participación Ciudadana: Al órgano de comunicación y colaboración entre la comunidad y las Autoridades.

Conciliar: A la acción mediante la cual se consigue que dos o más personas opuestas logren llegar a un acuerdo sobre algo.

Comités Vecinales: A los (las) ciudadanos (as) que trabajan de manera conjunta con el Gobierno de Chalco, detectando anticipadamente conflictos socio-políticos y/o demandas de servicios públicos de los vecinos.

Dependencia (s) Administrativa (s): A las unidades orgánicas pertenecientes a la Administración Pública municipal, a las cuales corresponderá la ejecución de acciones en un área específica del quehacer municipal.

Fiestas Patronales y/o tradicionales: A la celebración religiosa en honor a un Santo patrono de una comunidad.

Gobierno de Chalco: A la Administración Pública Municipal de Chalco 2025-2027



Gobernabilidad: A la coordinación, colaboración y entendimiento entre los actores de las organizaciones políticas y la sociedad civil que en conjunto posibilitan las acciones de un gobierno.

Manual de Organización: Al documento administrativo que brinda, en forma ordenada y sistemática, información de diversa índole para la operación de una dependencia administrativa: atribuciones, estructura orgánica, objetivos y funciones.

Objetivo: A la expresión cualitativa de un propósito que se pretende alcanzar en un tiempo y espacio específico, a través de determinadas acciones.

Sector: A la división del territorio de Chalco por localidades para ser monitoreadas.



XIII. HOJA DE VALIDACIÓN

Valida

Abigail Sánchez Martínez
Presidenta Municipal Constitucional de Chalco
RÚBRICA

Vo. Bo.

Marco Antonio Soto de la Torre
Secretario del Ayuntamiento
RÚBRICA

Elaboró

Alejandro Martínez Peña
Director de Gobierno
RÚBRICA



XIV. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Manual de Organización de la Dirección de Gobierno del Gobierno de Chalco, Estado de México; junio de 2025.

Dirección de Gobierno

Director

Alejandro Martínez Peña

Historial de actualizaciones:

N/P	Fecha de Actualización	Descripción de la Actualización
01	Abril de 2023	<ul style="list-style-type: none">• En el apartado V. Misión, se modificó el contenido.• En el apartado VIII. Atribuciones, se modificó el contenido del artículo 47, en relación al Bando Municipal de Chalco 2023.• En el apartado XII. Directorio Interno, se cambió al Servidor Público Julio Cesar López Rodríguez, quien fungía como Coordinador del Sector 3, por el Servidor Público David Tenorio Sánchez.• En el apartado XIII. Glosario, se suprimieron los términos: Ayuntamiento, Eficacia, Eficiencia y Servidor Público y se adicionan: Comités vecinales y Fiestas patronales.
02	Agosto de 2023	<ul style="list-style-type: none">• En el apartado IX. Estructura Orgánica, se anexó la Subdirección de Gobierno.• En el apartado X. Organigrama, se cambió el organigrama.• En el apartado XI. Objetivos y Descripción de funciones, se anexaron objetivo y funciones de la Subdirección de Gobierno.• En el apartado XII. Directorio Interno, se cambió el nombre del Director y se anexó el nombre del Subdirector.• En el apartado XIV. Hoja de Validación, se cambió el nombre del Director.
03	Febrero de 2024	<ul style="list-style-type: none">• Se modificaron los apartados V. MISIÓN, VII. OBJETIVO GENERAL Y XI. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES.• En el apartado XII. DIRECTORIO INTERNO, se cambió el nombre del Responsable de la Coordinación del Sector 3.• Se modificó el apartado XIII. GLOSARIO.
04	Junio de 2025	<ul style="list-style-type: none">• En el apartado II. ANTECEDENTES, se adicionó el último párrafo.• Los apartados IV. MISIÓN. V. VISIÓN y VI. OBJETIVO GENERAL se modificaron.• En el apartado VII. ATRIBUCIONES se modificó el contenido



		<p>del Artículo 50, en relación a la actualización del Bando Municipal de Chalco 2025 y se adiciona el Artículo 51, en materia de movilidad.</p> <ul style="list-style-type: none">• En el apartado VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA se suprimió la Subdirección de Gobierno y se agregó la Coordinación de Movilidad.• En el apartado IX. ORGANIGRAMA se suprimió la Subdirección de Gobierno y se agregó la Coordinación de Movilidad.• En el apartado X. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES, se modificó el contenido del apartado 1. Dirección de Gobierno, se suprimieron las de la Subdirección de Gobierno y se agregaron las de la Coordinación de Movilidad.• En el apartado XI. DIRECTORIO INTERNO se cambiaron todos los servidores públicos de las diferentes áreas internas.
--	--	---



GOBIERNO  DE
• **CHALCO** •
2025-2027